Universidad Tecnológica del Perú Código: REC-PT001

Versión: 01



# Políticas de diversidad, equidad e Inclusión para estudiantes

Aprobado por Resolución Rectoral N° 0043-2023/R-UTP de fecha 27 de marzo de 2023



Código: REC-PT001

Versión: 01

#### 1. OBJETIVO:

Establecer las políticas que promuevan los criterios de pluralidad e inclusión en la relación con los/ las estudiantes de la Universidad Tecnológica del Perú, dentro del marco de la equidad, el reconocimiento y respeto de la diversidad en todas sus formas.

#### 2. ALCANCE:

Nuestra política con la Diversidad, Equidad e Inclusión es aplicable para todos nuestros/as estudiantes de Pregrado como de Postgrado y a los egresados/as de los diversos programas académicos de la Universidad Tecnológica del Perú.

#### 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

#### 3.1. Nacionales:

- Constitución Política del Perú- artículo 2, numeral 2: "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"
- Ley Universitaria, Ley № 30220:
  - Artículo 5. Principios, numeral 5.8: "Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión".
  - Artículo 5. Principios, numeral 5.16: "Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación".
  - Artículo 6. Fines de la universidad, numeral 6.10: "Formar personas libres en una sociedad libre".
- Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley № 29973
  - Capítulo V: Educación y Deporte: Art. 38 y Art. 39.
- Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual incorpora la obligación de implementar la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, Ley N°29785.

#### 3.2. Internas de UTP:

• EAC -DO001 Compromiso con la Diversidad e Inclusión.

#### 4. RESPONSABILIDAD:

- Todos /as los/las colaboradores/as, docentes y autoridades académicas son responsables de cumplir y hacer cumplir la presente política.
- Cada estudiante tiene la responsabilidad y la obligación individual de actuar conforme a los lineamientos establecidos en esta política; así como el deber de reportar su incumplimiento, según lo dispone el Reglamento de Disciplina del Estudiante.

# 5. PRINCIPIOS:

# 5.1. La equidad

Implica el reconocimiento de las diversidades como la fuente principal del establecimiento de procesos de inclusión que garanticen condiciones igualitarias acordes a las características y necesidades particulares de los diferentes grupos poblacionales de nuestros estudiantes.



Código: REC-PT001

Versión: 01

## 5.2. Cero discriminaciones

Implica que todos/as nuestros/as estudiantes reciban un trato digno: que se respete su dignidad humana, autonomía, privacidad y confidencialidad, y que se les garantice la ausencia de coacción y abuso en igualdad de condiciones.

#### 5.3. El Respeto por la Diversidad

Se establece el respeto y aceptación de la diversidad como un principio que sustenta las relaciones interpersonales de todos/as nuestros/as estudiantes desde la distinción individual y grupal que reconoce la identificación de la persona tal y como es, valorando las características propias de su condición humana.

#### **5.4. Enfoque intercultural:**

Establece el reconocimiento de las diferencias culturales de todos/as nuestros/as estudiantes, como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos.

#### 6. LINEAMIENTOS GENERALES:

- Incentivar y aceptar la diversidad de nuestros/as estudiantes, fomentando ambientes de aprendizaje seguros que respetan y valoran las diferencias individuales desde una visión integral de la persona para aprovechar el talento de cada uno.
- Promover un trato respetuoso e íntegro dentro de las diversas modalidades de enseñanza donde no se acepte ningún tipo de violencia, discriminación, hostigamiento o conducta ofensiva y/o irrespetuosa.
- Mantener un ambiente de aprendizaje de respeto mutuo valorando la diversidad de los/las estudiantes sin importar el sexo, edad, raza, color, grupo étnico y cultural, pueblos originarios, idioma, nacionalidad, estado civil, opinión política, condición social, religión, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad o cualquier otra condición.

# 7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:

#### 7.1. Modelo Educativo

Desarrollar un modelo educativo sustentado en la valoración de la diversidad, la equidad, los derechos humanos y la justicia social, donde se fomente aprendizaje para todos/as nuestros/as estudiantes de manera equitativa, teniendo en cuenta los diferentes contextos de los y las estudiantes. Dando espacio al desarrollo de comunidades diversas que aportan al desarrollo del país.

# 7.2. Estrategias para eliminar las barreras de acceso a la educación

Adaptar y mejorar las plataformas académicas de los cursos correspondientes a los diversos programas académicos, para que puedan participar todos/as nuestros estudiantes a lo largo de su experiencia formativa en la Universidad.



Código: REC-PT001

Versión: 01

#### 7.3. Admisión inclusiva

Garantizar un proceso de admisión que asegure que todas las personas que deseen postular a nuestra universidad puedan hacerlo, sin importar el sexo, edad, raza, color, grupo étnico y cultural, pueblos originarios, idioma, nacionalidad, estado civil, opinión política, condición social, religión, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, discapacidad o cualquier otra índole.

En caso se requiera, se pueden realizar ajustes razonables para que los postulantes puedan realizar su proceso de admisión con equidad.

#### 7.4. Comunicación

- Desarrollar una comunicación inclusiva donde se respete la diversidad en todas sus formas de todos/as nuestros/as estudiantes y que elimine estereotipos de género, haciendo uso del lenguaje inclusivo.
- Buscar que la comunicación sea asequible para los/las estudiantes con discapacidad.
- Establecer que toda comunicación sea respetuosa del grupo étnico y de los pueblos originarios de nuestros/as estudiantes.

## 7.5. Espacio libre de violencia

No se tolerará ningún acto de violencia, maltrato, discriminación y hostigamiento sexual dentro de la universidad. Todo acto denunciado es investigado y sancionado, garantizando el cumplimiento de los procedimientos de investigación y sanción frente a los actos de discriminación y violencia que pudieran suscitar al interior de la universidad, según lo dispone el Reglamento de Disciplina del Estudiante y el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Asimismo, establecer medios de información y comunicación para prevenir todo acto de discriminación por cualquier índole y de hostigamiento sexual.

### 7.6. Infraestructura adecuada

Desarrollar y construir una infraestructura adecuada, segura y con la señalética correspondiente para nuestros estudiantes con discapacidad.

#### **7.7.** Becas

Crear y diseñar becas que contribuyan al desarrollo de los/as estudiantes de grupos vulnerables y así retener el talento de los estudiantes de pregrado en sus diversas modalidades.

#### 7.8. Ejercicio de la Ciudadanía

Promover y acompañar a los/as estudiantes en el desarrollo de un pensamiento crítico sobre la realidad en la que viven, buscando soluciones en la reflexión y en los conocimientos recibidos, trasformando así sus entornos y sus vidas.



Código: REC-PT001

Versión: 01

#### 7.9. Interculturalidad

Fomentar en nuestros/as estudiantes que provienen de pueblos originarios y grupos étnicos culturales a mantener y preservar sus tradiciones para que puedan mantenerse a largo del tiempo.

#### 7.10. Capacitación constante de colaboradores

Capacitar a todos los colaboradores que acompañan el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros/as estudiantes en temas de diversidad, inclusión y equidad para que puedan desempeñar sus funciones respetando la dignidad de todos nuestros/as estudiantes.

#### 8. **DEFINICIONES IMPORTANTES:**

#### 8.1. Glosario General

- **Diversidad:** Características que nos permiten reconocer las experiencias de las personas dentro de su contexto. Estas características son: raza, género, etnicidad, nivel socioeconómico, estatus migratorio, color de la piel, edad, cultura, discapacidad, sexo, identidad de género, orientación sexual, expresión de género, entre otras.
- Discapacidad: Compleja relación entre la condición de salud de una persona y sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona.
- **Discriminación:** Acciones u omisiones que generan un trato diferenciado y perjudicial hacia una persona basado en motivos como origen, edad, sexo, identidad, orientación sexual, credo, entre otros; que tiene por objeto o por resultado la anulación o menoscabo en el ejercicio o goce de derechos de una persona o de un grupo de personas.
- Expresión de género: La manera en que una persona comunica y visibiliza su género, ya sea a través de vestimenta, comportamiento personal, interacción social, entre otras.
- Identidad de género: Vivencia del género tal como cada persona se siente, puede corresponder o no al sexo asignado a la persona al nacer. Inclusión: Es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.
- **Igualdad y Equidad:** La igualdad (en su concepción formal) hace referencia a tratar a las personas de la misma forma, independientemente de sus circunstancias específicas. Por otro lado, la equidad (o igualdad material) sí considera estas particularidades (colectivo histórico, grupo vulnerable, etc.) para tratar igual a quienes efectivamente son iguales y diferente a los que lo merecen. Bajo esta concepción, es posible adoptar medidas afirmativas como cuotas de género para "nivelar" y tener las mismas oportunidades.
- Orientación sexual: La atracción física, emocional, erótica, afectiva y espiritual que una persona puede sentir hacia otra. Sistema binario: Modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que "considera que el género y el sexo abarcan dos, y solo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo



Código: REC-PT001

Versión: 01

excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex).

 Poblaciones vulnerables: Son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos sociales e individuales.

## 8.2. Sobre diversidad cultural y étnica

- Grupo étnico/cultural: Grupo de personas que comparten una cultura una experiencia histórica común, así como formas aprendidas de pensar, sentir y hacer. Estas formas compartidas de ser se expresan en estilos de vida, creencias particulares, prácticas o formas de hacer ciertas actividades, valores y formas de conceptualizar su bienestar.
- Identidad cultural: Sentido de pertenencia a una cultura con características propias que la hacen única y diferente con respecto a otras culturas. Expresa la forma de ser y de pertenecer a una cultura.
- Lengua indígena u originaria: Se entiende por lenguas indígenas u originarias del Perú aquellas que son anteriores a la difusión del idioma castellano o español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional.
- Lengua materna: Es aquella lengua que una persona adquiere en sus primeros años de vida como parte de su proceso de socialización en el marco de la vida familiar y los ámbitos más cercanos de relaciones sociales. Una persona puede tener una o más lenguas maternas.
- **Pueblos Originarios:** Los pueblos indígenas u originarios son aquellos colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria. A la fecha, se tiene información de 55 pueblos indígenas en el Perú, siendo 51 de la Amazonía y 4 de los Andes.
- Pueblo afroperuano: Colectivo humano que desciende de la población africana introducida al territorio peruano durante la Colonia como consecuencia del esclavismo, el cual cuenta con costumbres, conocimientos y saberes propios.

# 8.3. Tipos de discapacidad

(Adecuado según la Ley N° 29973)

- **Sensorial:** Son las que afectan algunos de los sentidos tales como la discapacidad visual, auditiva o en el habla (presenta en la comprensión y/o elaboración del lenguaje, la producción y/o emisión del habla, y los trastornos de la voz).
- **Física o motriz:** Presentan una disminución importante en las capacidades de movimiento de una o varias partes del cuerpo. Puede referirse a la disminución o incoordinación del movimiento.
- Intelectual: Nos referimos a aquellas personas que presentan algún trastorno que afecte su aprendizaje, o un proceso de entendimiento, comprensión y funcionamiento cognitivo diferente. Por ejemplo, trastornos del espectro autista, asperger, síndrome de Down, entre otros.
- **Mental:** Alteración de la bioquímica que afecta la forma de pensar, sentir, humor, relaciones personales y comportamientos. Por ejemplo, algún trastorno como bipolaridad, trastorno obsesivo compulsivo, esquizofrenia, entro otros



Código: REC-PT001

Versión: 01

#### 8.4. LGTBIQ+

- **Bisexual**: Persona que se siente, sexual y afectivamente, atraída hacia personas de su mismo género, así como hacia personas de otros géneros. El género de la pareja actual de una persona bisexual no determina su orientación sexual.
- **Cisgénero**: Es cuando existe una alineación en la persona entre su identidad de género, el sexo anatómico y su expresión de género.
- **Cisheteronormatividad**: Expectativa de que todas las personas son cisgénero y heterosexuales. Esto se convierte en un mandato social que termina por imponer y validar una única sexualidad e identidad de género, lo que excluye marginalizando y tratando como enfermedad a todo lo que no es heterosexual y cisgénero.
- **Demisexual**: Persona que se siente atraída por individuos de uno y otro sexo, se trata de una orientación que se ubica en un área intermedia entre ambos polos y no es una elección.
- Gay: Persona que se identifica como hombre y se siente sexual y/o afectivamente atraída hacia personas que se identifican como hombres. A veces, esta palabra es utilizada de manera general para hablar de personas que se sienten atraídas hacia personas de su mismo sexo/género.
- Género no binario: Las personas que asumen una identidad de género que se halla fuera del binarismo de género, dado que su identidad auto designada no se percibe totalmente masculina o femenina.
- Intersexual: Las personas intersexuales cuentan con características físicas como cromosomas, niveles de hormonas y órganos sexuales internos y externos que no encajan dentro de lo que se considera como el sexo masculino y femenino.
- Queer: Término utilizado para abarcar una diversidad de disidencias sexo-genéricas que prefieren no ser específicamente delimitadas para hablar de aquellas identidades u orientaciones no categorizadas.
- Trans: Una persona trans, es aquella que lleva a cabo un desplazamiento desde una posición de género impuesta hacia otra con la que se identifica y en la que busca ser reconocida. Este término incluye a personas travestis, transgénero y transexuales.
- Transgénero: Persona que se identifica con un género diferente al que nació.
  Transexual: Persona que no se siente cómoda con su sexo biológico y pasa por el proceso de transición para cambiar de sexo.
  - \*Hombre trans: a pesar de haber sido asignados al género femenino al nacer debido a sus características anatómicas, sitúan su identidad dentro de lo masculino.
  - \*Mujer trans: a pesar de haber sido asignados al género masculino al nacer debido a sus características anatómicas, sitúan su identidad dentro de lo femenino.
- Travesti: Persona que se viste y expresa con un género diferente al que nació.
- **Lesbiana**: Una persona que se identifica como mujer y se siente sexual y/o afectivamente atraída hacia personas que se identifican como mujeres.
- Pansexual: Son personas que se identifican en sentir atracción por cualquier persona, incluidas las personas que no se identifican con un género específico. Las personas pansexuales pueden describir su atracción como centrada en la personalidad en lugar del género.
- (+): Representa a otras minorías que también forman parte la comunidad LGTBIQ+.